

**ADENDA CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS Y EL INSTITUTO
CENTRAL DE CIENCIAS PEDAGÓGICAS DE CUBA**

Nosotros, **Daniel Enrique Esponda Velásquez**, Secretario de Estado en el Despacho de Educación, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 28-2022 de fecha 27 de enero del año dos mil veintidós (2022), representando en este acto a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación de la República de Honduras, en adelante “la SEDUC” y **Eugenio Ramón González Pérez**, Viceministro de Educación, representando en este acto al Instituto Central de Ciencias Pedagógicas, en lo adelante ICCP de la República de Cuba, autorizado mediante Resolución No. 106/2022 de fecha 11 de octubre 2022, del Ministerio de Educación; hemos decidido suscribir la presente **ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN**, que se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERO- ANTECEDENTES

En fecha 26 de diciembre de 2022, la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación de la República de Honduras y el Ministerio de Educación de la República de Cuba suscribieron un CONVENIO DE COOPERACIÓN con el fin de cumplir con la voluntad expresa de la Presidenta de la República de Honduras, Iris Xiomara Castro: “Que los educadores hondureños pueden y deben investigar desde el proceso educativo donde interactúan en las instituciones educativas para buscar alternativas de solución a los problemas científicos desde las Ciencias de la Educación, con el apoyo de Profesionales de la Educación de la República de Cuba”.

La cláusula **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO** estipula que:

La SEDUC designará todos los recursos financieros que se requieran para el desarrollo de los servicios objeto de este convenio, de conformidad con los términos que se establezcan para cada acción concreta o se encarga que los doctorandos asuman los gastos de forma individual.

SEGUNDO.- ADICIONES

Las partes acuerdan adicionar a la **CLÁUSULA TERCERA** los incisos a), b), c) y d) del Convenio de Cooperación, que quedarán redactados de la manera siguiente:

- a) Todos los valores que se hacen referencia en este convenio se entienden libre de impuestos o gravámenes fiscales.
- b) El Doctorado en Ciencias de la Educación, tendrá un valor de 6 200 USD. Los cuales deben ser ingresados a la cuenta bancaria, Servicios Educativos del Ministerio de Educación 0300000005632917, Banco sucursal 50, del Banco Financiero Internacional de Cuba.
- Matrícula en el 2023. 1 000.00 USD. (Requisito para iniciar)
 - Segundo año (2024): 1 610.00USD. (Puede pagarlo en el transcurso del año)
 - Tercer año (2025): 1 610.00USD. (Puede pagarlo en el transcurso del año)
 - Predefensa: 1 000.00USD. (Requisito para presentarse)
 - Defensa: 980.00 USD. (Requisito para presentarse)
- c) ICCP- El título de Doctor en Ciencias de la Educación y los documentos que certifican el proceso de formación deben ser legalizados y certificados en Consultoría Jurídica Internacional de la República de Cuba. Así mismo, deben ser legalizado en la embajada de Honduras en Cuba. Este trámite se realiza de manera individual por los egresados del programa de Doctorado.
- d) La empresa Intercambio Científico Educativo (ICE) puede encargarse de realizar los trámites para la certificación y legalización de la documentación, siempre que se haya realizado los pagos correspondientes desde el exterior a la cuenta bancaria, Servicios Educativos del Ministerio de Educación 0300000005632917, Banco sucursal 50, del Banco Financiero Internacional de Cuba.
- e) Los gastos en que incurran los doctorandos durante su período de estancia en Cuba son asumidos por estos (cambio de visa, hospedaje, alimentación, transporte)

TERCERO.- VALIDEZ Y VIGENCIA

Las partes acuerdan que los términos y condiciones del **CONVENIO DE COOPERACIÓN** que no han sido modificadas expresamente por el presente instrumento, mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad.

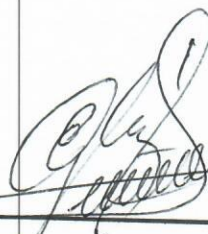
En fe de lo cual en pleno uso y goce de sus facultades firman la presente Adenda al Convenio de Cooperación en dos copias igualmente válidas, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año 2022.

**POR LA SECRETARÍA DE ESTADO
EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA
DE HONDURAS**



Daniel Enrique Esponda Velásquez
Secretario de Estado

**POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE CUBA**



Eugenio Ramón González Pérez
Viceministro de Educación